

AYUNTAMIENTO PILOÑA
Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

CIF: P3304900H
R.
Entidades: 01/330498

C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del contrato la contratación de los trabajos de mantenimiento y conservación en ascensores en los edificios municipales del Ayuntamiento de Piloña, según la relación de las instalaciones existentes en cada edificio y contenidas en el ANEXO I del presente texto.

Como principios generales de los servicios de mantenimiento que se pretenden contratar deberán ajustarse a lo establecido a tal efecto en el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos elevación y manutención, a sus posteriores modificaciones y al Código Técnico de la edificación y normas UNE de referencia.

Según el art. 13 del RD 229/1985, es obligatorio contratar el mantenimiento y revisiones de las instalaciones con empresa conservadora, la cual deberá estar en posesión de los certificados de conservación pertinentes e inscrita en el Registro de Empresas conservadoras autorizada en los Órganos territoriales competentes de la Administración Pública y debiendo asumir las responsabilidades que se exijan por la actual normativa.

El servicio, comprenderá lo dispuesto en el presente Pliego, el Pliego de Cláusulas Administrativas y la oferta formulada por el que resulte adjudicatario, que en ningún caso podrá suponer reducción de las obligaciones señaladas en los Pliegos.

2. NORMATIVA APLICABLE:

En la ejecución de los trabajos de mantenimiento de ascensores a que se refiere el presente pliego se deberá cumplir lo dispuesto en las siguientes normas:

- Reglamento de aparatos de elevación y manutención (R. D. 2991/1985, de 8 de noviembre), en lo no derogado por el R. D. 1314/1997.

- Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento anterior que resulten de aplicación.
 - R D 1495/1986, de 20 de mayo, Reglamento de Seguridad de Máquinas.
 - R.D. 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

AYUNTAMIENTO PILOÑA
Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

CIF:
P3304900H
R.
Entidades:
01/330498

C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

- R.D.1314/1997, de 1 de agosto por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores.
- R.D.57/2005, de 21 de Enero, sobre prescripciones para el incremento de la seguridad en el parque de ascensores existentes.
- R.D.560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- R.D. 559/2010, de 7 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- Reglamento electrotécnico de Baja tensión (RD 842/2002 de 2 de agosto de 2002).
- Directiva de baja tensión: 73/23/CEE y su modificación 93/68/CEE.
- Normas Europeas sobre aparatos elevadores EN 81 y en particular la EN:81-1 y EN 81-2.
- Orden de 12 de septiembre de 1991 ITC MIE-AEMI-1 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento.
- Normas UNE que sean de aplicación.
Igualmente deberán cumplirse el resto de disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación a los trabajos incluidos en el presente pliego.

En el caso de que, durante el plazo de vigencia del contrato, apareciera nueva legislación o se modificara la vigente de tal forma que afectase a las operaciones de mantenimiento de ascensores,

se realizará la correspondiente actualización del contrato para recoger estas modificaciones.

3. ACTUACIONES A REALIZAR:

El nivel de servicios que se contempla en este pliego será del tipo "Mantenimiento de riesgo normal"

y será de aplicación al mantenimiento de todo lo incluido en el presente pliego.

La relación de los ascensores, y sus especificaciones principales, están indicados en el Anexo I.

El servicio descrito incluye, como mínimo, las siguientes prestaciones:

•

Realizar el mantenimiento preventivo de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso, y eléctrico electrónicas que componen los ascensores, según un programa de revisión exhaustivo, establecido al efecto, y acorde con la Reglamentación vigente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

AYUNTAMIENTO PILOÑA
Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

CIF: P3304900H
R.
Entidades: 01/330498

C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

•

Mensualmente:

Revisión de todos los elementos que componen cada aparato elevador de forma que se asegure su perfecto funcionamiento y se garantice la seguridad de las personas:

-

Visita al cliente y entrega de los partes de trabajos realizados.

-

Estado de la cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza, etc...)

-

Comprobación de pulsadores de mando y señalización.

-

Comprobación de arranque, parada y nivelación.

-

Apertura, reapertura y cierre de puertas de cabina (cédulas fotoeléctricas, borde de seguridad, etc...).

-

Comprobación en cada piso de pulsadores y señalización, estado de mirillas y cristales, enclavamientos eléctricos/mecánicos de las puertas.

-

Observación en piso superior del estado general del cuadro de maniobra y comprobación del sistema de rescate manual.

-

Control de niveles.

-

Revisión del grupo tractor.

-

Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.

-

Comprobación existencia de cartel de inspecciones periódicas y código de aparato.

•

Trimestralmente:

-

Engrase y limpieza (cables, cierres, dispositivos de fijación, frenos, amarres,

suspensiones, motor y sus conexiones, instalación eléctrica, diferenciales y toma de tierra).

-

Engrasado de rozadera, guías y otros elementos que precisen de tal operación, así como el suministro de aceite, grasas, válvulas de engrase y útiles de limpieza necesarios para dichos trabajos.

•

Además de los trabajos mencionados anteriormente, otros elementos no nombrados que forman parte de un ascensor y que la normativa en vigor obliga a realizar mantenimientos y fija la frecuencia de las revisiones, limpieza y engrases.

•

Comunicar a la Propiedad los elementos de los aparatos elevadores que han de ser reparados o sustituidos por apreciarse que no se encuentran en las debidas condiciones de funcionamiento, o si los aparatos no cumplen las condiciones de la Reglamentación vigente que les sean aplicables.

•

Atención durante la jornada laboral de 8:00 h a 21:00 h de los avisos por averías que se produzcan en el ascensor. El tiempo máximo de respuesta sería de 4 horas desde la recepción del aviso.

•

También se ofrecerá un servicio de emergencias las 24 horas del día, entendiéndose como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, ascensor parado que impide el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaciones en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

AYUNTAMIENTO PILOÑA
Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

CIF:
P3304900H
R.
Entidades:
01/330498

C/ Covadonga, 9
33530 INFUESTO
Principado de Asturias

El adjudicatario será responsable de mantener operativo y en funcionamiento en cada momento los sistemas de Comunicación Bidireccional existentes en cada aparato, siendo a su cargo la modificación del número de teléfono al que se dirigen las llamadas si fuese necesario.

Serán de cuenta del contratista los gastos ocasionados de la realización de la primera inspección por cambio de conservador.

El mantenimiento de las instalaciones se realizará mediante el desplazamiento del personal de la empresa adjudicataria necesario y debidamente cualificado. Las instalaciones deberán estar preparadas para funcionar en cualquier momento que se precise.

Se deberá aportar los partes o un registro de las operaciones de mantenimiento preventivo realizadas, con indicaciones de fechas, las operaciones de mantenimiento efectuadas, datos de explotación, funcionamiento, incidencias etc, dando copia actualizada del citado documento, se pondrá a disposición de este Ayuntamiento.

Todas las gestiones y gastos para cumplimentar y presentar la documentación administrativa ante los Organismos Oficiales, derivados del mantenimiento y reparaciones de alguno de los aparatos, se entenderán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Las empresas licitadoras deberán contar con los medios humanos y materiales mínimos necesarios para la realización de su actividad en condiciones de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, así como cuantos otros sea necesario aplicar en cada caso de forma habitual u

ocasional en el cumplimiento del servicio contratado, cuyo coste se considerará incluido en el precio del contrato.

Las empresas interesadas en la presentación de ofertas podrán realizar una visita a las diferentes instalaciones, previa solicitud por escrito al Órgano de contratación, acreditando la condición de empresa mantenedora.

Las empresas licitadoras deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

-

Designar un responsable directo (interlocutor) que actuará con responsabilidad suficiente para la ejecución de los servicios objeto del presente pliego. Igualmente pondrá a disposición del Ayuntamiento de Piloña un número de teléfono y un correo electrónico, a efectos de atender las necesidades que surjan respecto a lo contratado, así como solucionar las vicisitudes que se vayan produciendo en la prestación del servicio.

-

Disponer de los medios técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio y dotar a su personal de los correspondientes equipos de diagnóstico en averías y de las herramientas y aparatos necesarios para el cumplimiento de los servicios, a cuyo efecto se presentará una declaración responsable suscrita por el representante de la empresa.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

AYUNTAMIENTO PILOÑA
Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

CIF: P3304900H
R.
Entidades: 01/330498

C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

-

Para facilitar el control en la prestación del servicio, el adjudicatario estará obligado a extender un parte que expresará los trabajos realizados en el mes anterior de los diferentes trabajos considerados como de fondo (periodicidad mensual y superior), especificando las horas realizadas en cada caso y los días de la semana en los que se ha ejecutado el trabajo.

-

Tener cubierta la responsabilidad civil, mediante la suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, por cuantía mínima de 600.000 €

-

Responsabilizarse de que los aparatos que les sean encomendados se mantienen en condiciones de funcionamiento correctas.

5. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales o peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

El adjudicatario mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los aparatos elevadores objeto de este contrato.

El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y esta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

6. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

El Ayuntamiento de Piloña de Piloña, podrá inspeccionar, como crea conveniente, el cumplimiento

de las condiciones fijadas en el presente Pliego de prescripciones técnicas, así como la realización de los trabajos ofertados en la proposición, cuando lo considere oportuno, y realizando las indicaciones que estime pertinentes en orden a la calidad del servicio, pudiendo trasladar las instrucciones oportunas al contratista.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato por el que se licita para la contratación del servicio y los trabajos especificados en el presente Pliego de condiciones, tendrá una duración de DOS AÑOS, prorrogables por otros DOS AÑOS iniciándose a partir de la fecha de su adjudicación una vez formalizado el contrato.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS:

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS / AÑO (3.360,00 € IVA excluido/ año).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

AYUNTAMIENTO PILOÑA
Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

CIF:
P3304900H
R.
Entidades:
01/330498

C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Más setecientos cinco euros con sesenta céntimos de euro (705,60 €) en concepto de IVA al tipo 21%, lo que hace un total de cuatro mil sesenta y cinco euros con sesenta céntimos de euro / año (4.065,60 €/año).

-Total sin iva..... 3.360,00 €/año

-Total 21 % iva..... 705,60 €/año

-Total con iva..... 4.065,60 €/año

El presupuesto deberá ser mejorado a la baja por los licitadores.

El precio final del contrato será el ofertado por el adjudicatario en su proposición que, en ningún caso, podrá ser superior al presupuesto base establecido por la Administración.

En consecuencia, serán rechazadas las propuestas de los licitadores que oferten una cantidad superior.

En el precio ofrecido por los licitadores estará incluido el IVA, y todos los gastos que la Empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, beneficio industrial, seguros, transportes y desplazamientos, salarios y cargas sociales del personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos.

9. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO:

La facturación del servicio será mensual, a servicio prestado, en los primeros diez días siguientes al mes vencido. El adjudicatario presentará una factura por importe de un doceavo de la suma correspondiente a aquellos precios de adjudicación de aparatos elevadores que se encuentren en servicio efectivo.

10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Las empresas licitadoras deberán aportar como documentación técnica:

-

Memoria descriptiva del Servicio que se oferta, incluyendo: programas de trabajo, medios materiales y humanos asignados a la prestación.

-

Descripción de las condiciones y mejoras, en su caso, según los presentes Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Criterios de adjudicación recogidos en los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares que rigen en el contrato.

-

Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil que cubrirá los riesgos de cualquier accidente en las instalaciones señaladas por un valor de 600.000 de euros como mínimo.

11. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, con su correspondiente ponderación, son:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

AYUNTAMIENTO PILOÑA
Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

CIF: P3304900H
R.
Entidades: 01/330498

C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

10.1 Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa.
Programación de los trabajos en
general:..... Hasta 30
puntos

El licitador deberá presentar un Programa de Actuación, Organización,
Seguimiento, Control
y Evaluación de los Servicios y cualquier otro aspecto que consideren de
interés, podrá
remitirse exclusivamente a los servicios mínimos previstos en el Pliego
de Prescripciones
Técnicas o en su caso, incluir tareas extraordinarias de forma que pueda
apreciarse
objetivamente la mejora, novedad o alternativa ofertada con respecto a la
organización el
servicio.

Se valorarán estos criterios según la oferta que mejor satisfaga los
intereses municipales
respecto de los aspectos antes indicados, valorándose el resto de
proposiciones en relación
con las características de la oferta que obtenga la mayor puntuación en
el intervalo según
corresponda y desglosadas del siguiente modo:

-
CRONOGRAMA de trabajos por los edificios municipales (número y frecuencia
de
revisiones, etc., si se proponen gamas de revisiones distintas a las
consignadas en las
prescripciones).....
.....10 puntos

-
Mejora en el tiempo de respuesta de los avisos y
averías.....5 puntos

-
Mejoras técnicas en las instalaciones actuales y/o en la gestión del
mantenimiento: las
empresas licitadoras presentarán cualquier propuesta susceptible de
mejorar la
prestación definida en el presente
pliego.....15
puntos

10.2 Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas.

Mejor oferta económica sobre el tipo de

licitación:..... Hasta 70 puntos

La valoración del precio se realizará de la siguiente manera: Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente: $P = (70 \times \text{mín.}) / \text{Of.}$, donde P es la puntuación obtenida, mín., es el importe de la oferta mínima, y Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Infiesto, diciembre de 2014

Fdo.: Cristina Alonso Alonso
Arquitecto municipal

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

CIF:
P3304900H
R.
Entidades:
01/330498
P3304900H
R.
Entidades:
01/330498

AYUNTAMIENTO PILOÑA
Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

ANEXO I. INVENTARIO DE APARATOS ELEVADORES:

SITUACIÓN INSTALADOR TIPO
ASCENSOR CAPACIDAD VELOCIDAD N° PARADAS AÑO APROX.
INSTALACIÓN
CENTRO SOCIAL
VILLAMAYOR TRESA S.A. HIDRÁULICO 630-8 Kg 0,63/0,15m/sg 3 2007
SALA POLIVALENTE
INFIESTO INELSA ZENER. HIDRÁULICO 300 Kg 2 2001 (*)
CASA CULTURA
INFIESTO
THYSSENKRUPP
ELEVADORES HIDRÁULICO 450 Kg 0,60 m/sg 4 2003 (*)
CASA CONSISTORIAL
INFIESTO INELSA ZENER. HIDRÁULICO 450 Kg 3 1997

(*) Año contratación mantenimiento

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

